

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MDS

Sabandía, 18 de Febrero de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Febrero de 2020, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto, en relación a la solicitud del Comité Parroquial de Yumina del Distrito de Sabandía; Informe N° 047-2020-MDS/GM-GDIS de fecha 12 de febrero de 2020; y el Informe N° 010-MDS/USG/RRPP de fecha 12 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 429 del 07 de febrero de 2020, el Comité Parroquial de Yumina solicitó que por motivo de celebrarse la Fiesta de la Virgen de Lourdes, sea condecorada la misma en el día central de su fiesta, el 01 de marzo del 2020.

Que, el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía considera importante rendir homenaje a la patrona de Yumina, la Virgen de Lourdes, y otorgar la condecoración en su día central por el significado y trascendencia que tiene para los habitantes del Anexo de Yumina.

Que mediante Informe N° 010-MDS/USG/RRPP de fecha 12 de febrero de 2020, la Unidad de Imagen Institucional y Turismo, solicita la excepción del trámite, y conforme al Artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones de la Municipalidad Distrital de Sabandía, se otorgue la mencionada condecoración a la Patrona del Manantial de Lourdes para ensalzar el valor histórico de la sagrada imagen.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; y puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2020, acordaron



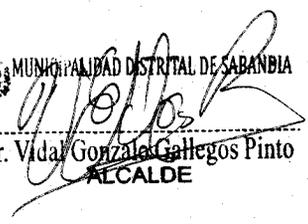
por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la condecoración y otorgar reconocimiento a nuestra **VIRGEN DE LOURDES**, por su gran representación de fe para el pueblo de Sabandía y de Arequipa, y al considerarse una de las más importantes celebraciones culturales y turísticas de nuestro pueblo tradicional.

ARTICULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y se comunice a las oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalez Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL